

[Tenerife Ahora](#)

Una sentencia obliga al banco BBVA a devolver lo aportado por una casa comprada sobre plano en Tenerife

La promoción la realizó una empresa de Modesto Campos, que fuera candidato a la presidencia de la Cámara de Comercio tinerfeña, y por la entrega de las viviendas se espera desde hace siete años, según el despacho que defendió al demandante

El Juzgado de Primera Instancia N° 13 de Bilbao ha dictado una sentencia favorable a uno de los afectados por la compra sobre plano de una vivienda a la promotora Modesto Campos, SL, con domicilio fiscal y social en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Ese fallo judicial, según informó este martes la agencia Europa Press, condena a la entidad financiera BBVA, domiciliada en la ciudad de Bilbao, a devolver las cantidades aportadas por un comprador al adquirir una vivienda sobre plano, casa por la que espera desde hace siete años.

La promotora afectada por este caso, Modesto Campos, SL, pertenece al empresario Modesto Silvestre Campos Castro, natural de Güímar y persona que ocupó la vicepresidencia en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, justo en un periodo del último mandato de Ignacio González Martín.

Modesto Campos también fue el único contrincante de Santiago Sesé en el reciente proceso electoral celebrado para decidir el nuevo presidente de esa institución tras el cese de José Luis García, votación que, como ya es conocido, Campos perdió en diciembre pasado por un único voto.

En la actualidad, Modesto Campos, según la inscripción realizada en el Registro Mercantil de la provincia con fecha de 15 de febrero pasado, es el único propietario de esa sociedad, que ha pasado a tener carácter unipersonal. Este empresario güimarerero se había convertido en el candidato preferido por CEOE-Tenerife para hacerse con el mando en la Cámara de Comercio, lo que al final no ocurrió por muy poco.

Indemnización con cargo a la parte financiera

La indemnización a la que se condena a la entidad BBVA asciende a 29.568,18 euros, de los que 23.390 euros corresponden a aportaciones realizadas por el comprador sobre plano y más de 6.178,18 euros a intereses legales, informó en

un comunicado el despacho de abogados El defensor de tu vivienda, que es el que ha asesorado en este proceso.

Esta sentencia, que se dictó el 6 de marzo pasado en Bilbao, donde la entidad bancaria tiene su domicilio social, es la primera a favor de un afectado por la compra sobre plano de viviendas de la reseñada promotora y vuelve dar la razón a los "miles" de compradores de vivienda que adoptaron el mismo mecanismo. El fallo "confirma que la ley está a favor de los compradores de viviendas y que los bancos tienen responsabilidad frente a estos".

La promotora de Modesto Campos, según la misma fuente, entonces tenía proyectada la construcción de un total de 32 casas en Tenerife y estas debían ser entregadas en agosto de 2010. Sin embargo, pese a estar construidas, los establecimientos no obtuvieron la licencia de primera ocupación; por ello, los compradores no llegaron a disponer de sus casas.

Cumpliendo con las obligaciones que exige la Ley 57/68, el despacho informa de que la promotora contrató un aval bancario para garantizar la devolución de las cantidades aportadas por los compradores en el caso de que las viviendas no se llegasen a entregar en el plazo pactado, como finalmente así ocurrió. Por lo tanto, se apunta, el banco BBVA, a través del aval bancario, debe responder frente a los afectados.

El despacho que defendió este caso subrayó que "se trata de una buena noticia para los afectados por la compra de viviendas sobre plano en Canarias, ya que los juzgados y tribunales siguen dando la razón a los compradores de viviendas que nunca recibieron sus casas", dijo Marta Serra, directora de El defensor de tu vivienda.

Link noticia: http://www.eldiario.es/tenerifeahora/tribunales/sentencia-BBVA-devolver-aportado-comprada_0_622238513.html